



2025/2395

25.11.2025

DECISIÓN (PESC) 2025/2395 DEL CONSEJO

de 24 de noviembre de 2025

**por la que se modifica la Decisión (PESC) 2019/1894 relativa a la adopción de medidas restrictivas
habida cuenta de las actividades de perforación no autorizadas de Turquía en el Mediterráneo oriental**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 11 de noviembre de 2019, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2019/1894 (¹).
- (2) El Consejo ha revisado las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2019/1894. De dicha revisión se deriva que se deben prorrogar dichas medidas hasta el 30 de noviembre de 2026, con una lista vacía.
- (3) Procede modificar la Decisión (PESC) 2019/1894 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión (PESC) 2019/1894 se modifica como sigue:

- 1) En el artículo 8, la fecha de «30 de noviembre de 2025» se sustituye por la de «30 de noviembre de 2026»;
- 2) El anexo se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 24 de noviembre de 2025.

Por el Consejo

El Presidente

L. LØKKE RASMUSSEN

(¹) Decisión (PESC) 2019/1894 del Consejo, de 11 de noviembre de 2019, relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de las actividades de perforación no autorizadas de Turquía en el Mediterráneo oriental (DO L 291 de 12.11.2019, p. 47, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2019/1894/oj>).

ANEXO

«ANEXO

LISTA DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS, ENTIDADES Y ORGANISMOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2».
